



burgos

boletín oficial de la provincia

núm. 126



miércoles, 8 de julio de 2026

C.V.E.: BOPBUR-2026-126

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

Resolución de aceptación de competencia sancionadora en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial en las vías urbanas del Ayuntamiento de Cogollos (Burgos)

4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Adjudicación de la enajenación de una finca especial de atribución privativa

7

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo de dos plazas de técnico de administración general, como personal funcionario, mediante oposición libre

8

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo de una plaza de arquitecto técnico, como personal funcionario, mediante oposición libre

11

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo de una plaza de técnico de prevención de riesgos, como personal funcionario, mediante oposición libre

13

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo de una plaza de letrado, como personal funcionario, mediante oposición libre

15

diputación de burgos

bopbur.diputaciondeburgos.es

D.L.: BU - 1 - 1958



sumario

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobación inicial del proyecto de obras de urbanización de la calle Alta de Villalval 16

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2026 17

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobación del padrón cobratorio de alcantarillado y depuración de aguas residuales, ejercicio 2026 18

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO

Solicitud de licencia ambiental para bar/centro social y centro de día 19

AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2026 20

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Cuenta general del ejercicio de 2025 22

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

Aprobación inicial del programa de gestión de colonias felinas 23

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica 24

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

Aprobación del plan económico financiero 2026-2027 29

Cuenta general del ejercicio de 2025 30

JUNTA VECINAL DE BARCINA DE LOS MONTES

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2026 31

JUNTA VECINAL DE BARRUELO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 32

Cuenta general del ejercicio de 2025 33

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2026 34

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

Cuenta general del ejercicio de 2025 35



sumario

JUNTA VECINAL DE HERMOSILLA

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número uno para el ejercicio de 2026 36

JUNTA VECINAL DE HORNA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026 37
Cuenta general del ejercicio de 2025 38

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Cuenta general del ejercicio de 2025 39

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

Subasta para el arrendamiento de fincas rústicas 40

JUNTA VECINAL DE TURRIENTES

Cuenta general del ejercicio de 2025 41

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos 42

V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Convocatoria pública para la concesión de subvención plurianual para entidades locales de la provincia de Burgos, con población inferior a 20.000 habitantes, con destino a la ejecución de actuaciones de sostenibilidad energética ejercicios 2026-2027, para el ejercicio 2026 44



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Jefatura Provincial de Tráfico de Burgos

*Acuerdo de asunción de la competencia local sancionadora
en materia de tráfico. Ayuntamiento de Cogollos*

Examinado el procedimiento iniciado por el Ayuntamiento de Cogollos, con fecha 19 de junio de 2026, referente a la asunción por el jefe provincial de Tráfico de Burgos de la competencia local sancionadora en materia de tráfico, por infracciones a las normas de circulación cometidas en vías urbanas, se han apreciado los siguientes:

HECHOS

Primero. – El Ayuntamiento de Cogollos, en cumplimiento de lo acordado el 8 de junio de 2026, da traslado el 19 de junio de 2026 del acuerdo plenario de propuesta de asunción de competencias en materia sancionadora por infracciones a normas de circulación cometidas en vías urbanas de su término municipal, en base a la insuficiencia de los servicios municipales correspondientes para atender su adecuado ejercicio.

Segundo. – Solicitado informe al respecto a la Unidad de Sanciones de esta jefatura, ésta manifiesta que no existe inconveniente alguno para que dicha unidad pueda efectuar la tramitación de los expedientes que al respecto pudieran incoarse.

Tercero. – Han quedado acreditadas razones justificadas, insuficiencia de servicios municipales, y la excepcionalidad de la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Cogollos, en orden a la imposibilidad del ejercicio de la competencia cuya asunción se interesa, según lo expuesto en acuerdo del Pleno de la corporación municipal de fecha 8 de junio de 2026.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. – *Competencias municipales en materia de tráfico.*

Los municipios, en los términos de la legislación del Estado y de las comunidades autónomas, ejercen competencias en las materias citadas por el artículo 25.2 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LRBRL).

Entre tales materias se encuentra la competencia en materia de «tráfico, estacionamiento de vehículos y movilidad. Transporte colectivo urbano» –apartado g) del artículo 25.2 LRBRL–, y para conocer el alcance de las competencias municipales en esta materia hay que acudir al Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (en lo sucesivo, LTSV).

El artículo 7 LTSV, en su apartado a) entre otras, establece que las competencias municipales en el ámbito de la ley, son: la regulación, ordenación, gestión, vigilancia y



disciplina, por medio de agentes propios, del tráfico en las vías urbanas de su titularidad, así como la denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías y la sanción de las mismas cuando no esté expresamente atribuida a otra administración.

Teniendo en cuenta la clasificación de las competencias de las entidades locales que efectúa el artículo 7.1 LRBRL, distinguiendo entre competencias propias o atribuidas por delegación, las definidas por el artículo 7 LTSV son todas ellas competencias propias que «se ejercen en régimen de autonomía y bajo la propia responsabilidad».

No obstante, en el caso de la competencia sancionadora en materia de tráfico de las infracciones cometidas en las vías urbanas, la LTSV admite la asunción de la competencia municipal por parte del jefe provincial de Tráfico.

Segundo. – Asunción de la competencia municipal sancionadora en materia de tráfico.

El artículo 84.4, párrafo tercero de la LTSV, insertó en su título V. «Régimen sancionador», establece: «Los jefes provinciales de Tráfico y los órganos competentes que correspondan, en caso de comunidades autónomas que tengan transferidas las funciones y servicios en materia de tráfico y circulación de vehículos a motor, asumirán la competencia de los alcaldes cuando, por razones justificadas o por insuficiencia de los servicios municipales, no pueda ser ejercida por estos».

Tercero. – Contenido de la competencia asumida.

La competencia asumida comprende únicamente de acuerdo con el artículo 84.4 de la LTSV a la sanción por infracciones a normas de circulación, entendiéndose en consecuencia, que la instrucción del procedimiento sancionador corresponde también a las Jefaturas de tráfico, por cuanto la instrucción del procedimiento sancionador corresponde siempre a la administración que adopte la resolución sancionadora.

La ordenación y control de tráfico en las vías urbanas del término municipal de Cogollos seguirá siendo de competencia municipal, con las excepciones generales previstas en la legislación vigente, así como la vigilancia y denuncia de las infracciones que se cometan en dichas vías.

A la vista de todo lo expuesto, esta Jefatura Provincial de Tráfico, en ejercicio de las competencias que le atribuye el artículo 84.4 del texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, y atendiendo a la solicitud formulada por el Ayuntamiento de Cogollos, ha adoptado el siguiente

ACUERDO

Primero. – Asumir la competencia sancionadora por infracciones a normas de tráfico, circulación y seguridad vial cometidas en vías urbanas del término municipal de Cogollos a petición del propio ayuntamiento.

Segundo. – Realizar la instrucción de los correspondientes expedientes sancionadores, sin compensación económica por parte de la Dirección General de Tráfico al ayuntamiento.



Tercero. – Dar publicidad del presente acuerdo a través del Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarto. – Iniciar el ejercicio de la competencia asumida desde el día siguiente de la publicación de este acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y continuar con dicho ejercicio en tanto el Ayuntamiento de Cogollos no formule manifestación expresa de reasumir la competencia transferida o por esta Jefatura Provincial de Tráfico se aprecie la desaparición de las circunstancias que han dado lugar a la asunción excepcional.

En Burgos, a 24 de junio de 2026.

El jefe provincial de Tráfico,
Raúl Galán Segovia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

Adjudicación de licitación

Resolución número 2026001920 de fecha 2 de junio de 2026 del Ayuntamiento de Aranda de Duero, por la que se adjudica la enajenación por este ayuntamiento del bien calificado como patrimonial e integrante del patrimonio público del suelo: finca especial de atribución privativa «FE.2» aparcamiento quinta Julia.

Empresa adjudicataria: Kampinas, S.L.U. con NIF: B29132636.

Importe de adjudicación: ciento cinco mil euros (105.000,00 euros), más veintidós mil cincuenta euros (22.050,00 euros), en concepto del 21% de IVA, ascendiente a un importe total de ciento veintisiete mil cincuenta euros (127.050,00 euros), total IVA incluido.

Se publica la misma para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

Conforme lo dispuesto en los artículos 114.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 52.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, la presente resolución pone fin a la vía administrativa. Por ello, contra el presente acuerdo cabrá, alternativamente, la interposición de recurso potestativo de reposición ante este órgano de Alcaldía que lo dicta, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien la interposición directa de recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente en el que se notifique la presente resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, salvo que se hubiera interpuesto previamente recurso de reposición, en cuyo caso el plazo para la interposición de aquel recurso será de dos meses desde el día siguiente al de la recepción de la resolución del recurso de reposición, o en el plazo de seis meses, desde su desestimación por silencio administrativo, por el transcurso de un mes desde su interposición. Todo ello sin perjuicio de la posibilidad de que los interesados ejerzan cualquier otra acción que consideren oportuna y resulte procedente.

A 24 de junio de 2026.

El alcalde en funciones,
Juan Manuel Martín Abad



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Oposición libre, para cubrir en propiedad dos plazas de técnico de administración general de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos, que debe regirse por las bases específicas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 4 de marzo de 2026.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de oposición libre convocada para cubrir en propiedad dos plazas de técnico de administración general pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos:

Aspirantes admitidos. –

ORDEN	NOMBRE
1	URETA VICENTE, DEBORA
2	URETA VICENTE, DIEGO SANTIAGO
3	UYARRA VICENTE, YOLANDA
4	VALDIVIELSO GADEA, ANA MARIA
5	VALLADOLID GARCIA, ADRIANA
6	VANZEAC BUDAC, ELENA
7	VARELA BERNAL, ADRIANA
8	ZAMORA SAMPERIO, DIEGO
9	ACERO CARBALLEDA, ESTHER
10	ALCALDE BIGLOEI, SANDRA
11	ALFAGEME BRAGADO, CLAUDIA
12	ALONSO CASERO, PAULA
13	ALONSO GIGANTE, CASILDA MARIA
14	ARAGON CUEVAS, MARIA SALUD
15	ARIAS EIRANOVA, ANIBAL
16	AYALA JANAMPA, JOSE MANUEL
17	BASCO ANTOLIN, NATALIA
18	BES TOMAS, JAIME
19	BLANCO PAJARES, IRATI
20	CAMPO ARCE, ANDREA
21	CITORES NEBREDA, CELIA
22	DIEZ CALVO, DAVID
23	DIEZ DELGADO, JUAN
24	ESPINOSA PEREZ, ANTONIO



ORDEN	NOMBRE
25	FERNANDEZ ARNAIZ, MARIA LOURDES
26	FERNANDEZ TAJADURA, RUTH
27	FRANCISCO IGLESIAS, ALEJANDRO
28	FUENTE DE LA ARIBAS, SILVIA
29	FUENTE DE LA INFANTE, MANUEL
30	GARCIA CUÑADO, MARTA
31	GARCIA GUTIERREZ, ANA ISABEL
32	GARCIA VALENCIA, ANGELICA PATRICIA
33	GIRALDEZ PEREZ, SERGIO
34	GONZALEZ ALBENDEA, ANA ISABEL
35	GONZALEZ OGAYAR, LUCIA
36	GONZALEZ OLAVARRIA, JANIRE
37	GONZALEZ PEREZ, ALBERTO
38	GONZALEZ SANCHEZ, ELENA
39	GUTIERREZ LOPEZ, JOSE ELPIDIO
40	GUTIERREZ MACIAS, ANDREA
41	GUTIERREZ RABAGO, ANA MARIA
42	HERMOSILLA BARRIUSO, IRENE
43	HERNANDEZ CAMPILLOS, ANGELA
44	HERRERO PUERTAS PEDRO, ANTONIO
45	LEAL LAMA DE, DAVID
46	LEON FERNANDEZ, FERNANDO
47	LOZANO GONZALEZ, MIGUEL ANGEL
48	MAESTRO CABORNERO, CARLOS
49	MANERO ACHA, ALVARO
50	MARTIN GARRIDO, BEATRIZ
51	MEDIAVILLA GONZALO, BLANCA
52	MIGUEL DE BARRIO DEL, MARIA
53	MINGUEZ MUÑOZ, IGNACIO
54	MUÑOZ SAN MARTIN, BLANCA XIMENA
55	NEBREA BLANCO, FERNANDO
56	NIETO PUENTE, VERONICA
57	NUÑEZ HERNANDEZ, DULCE NOMBRE DE MARIA
58	OBREGON GUTIERREZ, NOELIA
59	ORTIZ RINCON DEL, MARIA ANGELES
60	PAREDES HUARAQUISPE, IRENE
61	PASCUAL GIL, ANGELA
62	PEREZ GARCIA, SORAYA



ORDEN	NOMBRE
63	PORRES MARCOS, OLGA
64	REDONDO TORGA, MONTSERRAT
65	RODRIGO ALVAREZ, CELIA
66	RODRIGUEZ HUESCA, ANDRES
67	RODRIGUEZ HUESCA, CRISTINA
68	RODRIGUEZ VEGA, JOSE RAMON
69	RODRIGUEZ VEGA, NURIA ISABEL
70	RUIZ CARRERA, ALEJANDRO
71	RUS PRESECAN MARIUS DANIEL
72	SAENZ DE SANTAMARIA LOPEZ DE SILANES, ANA
73	SAIZ MARROQUIN, BEATRIZ
74	SANTIDRIAN MORAL, ROSARIO SONIA
75	SEDANO RUIZ, JULIO CESAR
76	STEFAN-PREDA, LILIANA
77	TASCON REOYO, VICTOR MANUEL
78	TERAN VIZCARRA, BERTA
79	TESON PALACIOS, JOSE LUIS

Aspirantes excluidos. –

BERMEJO LEON, PAULA (2).

Motivos de exclusión:

(2) Por no haber cumplimentado el modelo de solicitud incorporado como anexo I (base tercera 3).

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para efectuar reclamaciones y, en su caso, subsanar los defectos advertidos.

A 25 de junio de 2026.

La concejala delegada,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Oposición libre, para cubrir en propiedad una plaza de arquitecto técnico de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos, que debe regirse por las bases específicas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 4 de marzo de 2026.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de oposición libre convocada para cubrir en propiedad una plaza de arquitecto técnico pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos:

Aspirantes admitidos. –

ORDEN	NOMBRE
1	URETA VICENTE, DEBORA
2	VILLALAIN SOTO, MARCOS
3	AIRA LOLO, EVA MARIA
4	ALVAREZ ENRIQUEZ, AIDA
5	ARNAIZ SEBASTIAN, RAQUEL
6	BALSERA GARCIA, DIEGO FRANCISCO
7	CARRASCO GARCIA, NURIA
8	CASTRO MARTINEZ, DANIEL
9	CID MARTINEZ, INMACULADA
10	CUERVO SALVADOR, SERGIO
11	CUESTA SANTAMARIA, ANDREA
12	DIAZ VALLE, VERONICA
13	DOMINGO HERNANDEZ, MARTA BELEN
14	ESTEBAN ABAJO, MARIA JOSE
15	FERNANDEZ BARTOLOME, YENIFER
16	FERNANDEZ SANTAMARIA, JAVIER
17	FERNANDEZ TEZANOS, JUAN JOSE
18	GARCIA HURTADO, JOSE
19	GARRO NOVILLO, MARIA VICTORIA
20	MEDINA ORTEGA, MARIA ELENA
21	MONJA SANZ, LORENA SANDRA
22	MORENO PEREZ, JIMENA
23	PALACIOS ALCALDE, EVA MARIA
24	PEINADOR PASCUA, FRANCISCO



ORDEN	NOMBRE
25	PEREZ SEGUNDO, REBECA
26	PICON VICARIO, MARIA MERCEDES
27	PINEDA ORTEGA, JOSE ANGEL
28	RIO ARRIBAS, SERGIO
29	RODRIGO CASTRO, LIDIA
30	RODRIGO MARAÑON, MARIA TERESA
31	ROSADO BERNAL, MARIA NAZARET
32	SALDAÑA MELGOSA, LORENA
33	SAMANIEGO ANGULO, CRISTINA
34	SANCHO SANTAMARIA, SARA
35	SANLLORENTE PRIETO, DAVID

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para efectuar reclamaciones y, en su caso, subsanar los defectos advertidos.

A 25 de junio de 2026.

La concejala delegada,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Oposición libre, para cubrir en propiedad una plaza de técnico de prevención de riesgos de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos, que debe regirse por las bases específicas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 4 de marzo de 2026.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de oposición libre convocada para cubrir en propiedad una plaza de técnico de prevención de riesgos pertenecientes a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos:

Aspirantes admitidos. –

ORDEN	NOMBRE
1	VIDAL GARCIA, ELENA
2	ALONSO TALAMILLO, MARIA TERESA
3	ARIAS BARRIENTOS, MARIA BEGOÑA
4	ARNAIZ SEBASTIAN, RAQUEL
5	ARROYO PACHECO, MARIA ARANZAZU
6	AZOFRA DIEZ, MARIA ESTHER
7	BAZ GALACHE, PATRICIA
8	BURGOS BALLESTEROS, RODRIGO MARIA
9	CALVO ARAUZO, ADRIAN
10	CARRASCO GARCIA, NURIA
11	CASTRO MARTINEZ, DANIEL
12	DIEZ VALBUENA, SANDRA
13	FERNANDEZ GONZALEZ, SONIA
14	FRAIDIAS VENEGAS, OLGA MARIA
15	GIL GAITERO, JESUS GREGORIO
16	LASTRA GIL, ALBERTO JAVIER
17	MAESTRO ANDRES, LUJAN
18	MARCOS LUMBIER, MARIA BLANCA
19	MARTINEZ CAMPO, PLACIDO
20	MIGUEL DE VIDIELLA, MIGUEL ANGEL
21	MIGUEL PEREZ, EDUARDO
22	MONJA SANZ, LORENA SANDRA
23	PALOMO BALLESTEROS, CRISTINA
24	PEREZ ORTEGA, CRISTINA



ORDEN	NOMBRE
25	RASINES GOMEZ, ALBERTO
26	ROJO GONZALEZ, ALBERTO
27	RUIZ LEAL, ANGEL
28	SAIZ DOMINGO, GONZALO
29	SANCHEZ MERINO, LORENA
30	SERRANO GONZALEZ, MARIA ESTIBALIZ

Aspirantes excluidos. –

CASTRO CRUZ DE LA, RAFAEL (2).

MOLTO ELBAL, INMACULADA (2).

Motivos de exclusión:

(2) Por no haber cumplimentado el modelo de solicitud incorporado como anexo I (base tercera 3).

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para efectuar reclamaciones y, en su caso, subsanar los defectos advertidos.

A 25 de junio de 2026.

La concejala delegada,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL, SEGURIDAD Y RÉGIMEN INTERIOR

Oposición libre, para cubrir en propiedad una plaza de letrado de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos, que debe regirse por las bases específicas publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos de 4 de marzo de 2026.

Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo de oposición libre convocada para cubrir en propiedad una plaza de letrado perteneciente a la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Burgos:

Aspirantes admitidos. –

ORDEN	NOMBRE
1	ALONSO FERNANDEZ, MARIA JESUS
2	GUTIERREZ LOPEZ, JOSE ELPIDIO
3	HERRERO GARCIA, NIEVES
4	LOPEZ MARTINEZ, CARLOS ALBERTO
5	MOLINA SANTOS, NURIA
6	PEREZ ESTEBANEZ, JULIA
7	SAENZ DE SANTAMARIA LOPEZ DE SILANES, ANA
8	TESON PALACIOS, JOSE LUIS
9	TOVAR BARGE, ALVARO

Aspirantes excluidos. –

DELGADO EL OUAHAL, SARA (3).

Motivos de exclusión:

(3) Por haber presentado la instancia fuera de plazo.

Las personas aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para efectuar reclamaciones y, en su caso, subsanar los defectos advertidos.

A 25 de junio de 2026.

La concejala delegada,
Yolanda Barriuso Munguía



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

Aprobado inicialmente por acuerdo del Pleno municipal de la entidad local de fecha 24 de junio de 2026, el proyecto de obras de urbanización de la calle Alta de Villalval en Cardeñuela Riopico, se somete a información pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del ayuntamiento.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales y en la web municipal www.cardeñuelariopico.es, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

A 25 de junio de 2026.

El alcalde,
Nicasio Gómez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑUELA RIOPICO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/26 para el ejercicio de 2026*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2026, ha aprobado inicialmente el expediente 1/26 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Cardeñuela Riopico para el ejercicio de 2026.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Cardeñuela Riopico, a 25 de junio de 2026.

El alcalde,
Nicasio Gómez Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

D. Francisco Muñoz García, alcalde presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, hago saber:

Por esta Alcaldía, mediante Decreto n.º 61 de fecha 25 de junio de 2026, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

- Alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este ayuntamiento, por espacio de un mes, contado a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto, en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente, y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, advirtiéndose que al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y hora hábiles en las oficinas municipales durante el plazo de dos meses, y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicarán la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos de procedimiento a que diere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Arganzón, a 25 de junio de 2026.

El alcalde-presidente,
Francisco Muñoz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PALAZUELOS DE MUÑO

Providencia de Alcaldía de fecha 30 de abril de 2026, que inicia expediente de concesión de licencia ambiental. Expediente 10/2026

Vista la solicitud presentada por el ayuntamiento de licencia ambiental para bar/centro social y centro de día en casa consistorial, sita en calle Carretera, n.º 15.

Y examinada la documentación que le acompaña en relación con la solicitud de licencia ambiental para bar/centro social y centro de día.

De acuerdo con el siguiente documento técnico:

Autor: Jesús Carlos Gutiérrez Robles.

Colegio oficial: arquitectos.

Número: 2420.

Fecha: 17/04/2026.

CSV:

Y que se encuentra situado en el siguiente emplazamiento:

Referencia catastral: 8623104VM1782S0001ZY.

Localización: calle Carretera, n.º 15.

En cumplimiento del artículo 28 del texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir periodo de información pública por término de diez días desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad, presenten las alegaciones que consideren pertinentes.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://palazuelosdemuno.sedelectronica.es>).

En Palazuelos de Muñó, a 19 de junio de 2026.

El alcalde,

Francisco Javier Lezcano Muñoz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RABÉ DE LAS CALZADAS

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas (Burgos) para el ejercicio 2026, aprobado en sesión plenaria de fecha 7 de mayo de 2026, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Descripción	2026
1.	Gastos de personal	125.100,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	192.005,00
3.	Gastos financieros	500,00
4.	Transferencias corrientes	12.000,00
6.	Inversiones reales	165.500,00
Total gastos		495.105,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Descripción	2026
1.	Impuestos directos	67.700,00
2.	Impuestos indirectos	115.505,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	57.200,00
4.	Transferencias corrientes	123.500,00
5.	Ingresos patrimoniales	44.700,00
7.	Transferencias de capital	86.500,00
Total ingresos		495.105,00

Resumen de la plantilla de personal del Ayuntamiento de Rabé de las Calzadas para el ejercicio 2026. –

Plantilla de personal funcionario:

Grupo: A1. Denominación: Secretaría-Intervención. Número de plazas: 1.

Grupo C2. Denominación: auxiliar administrativo. Número de plazas: 1.

Plantilla de personal laboral:

Denominación: encargado general. Número de plazas: 1.



No hay ningún trabajador excluido de esta plantilla de personal, solo las contrataciones temporales subvencionadas o las que se realizan para atender situaciones transitorias de urgente necesidad.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

A 30 de junio de 2026.

El alcalde,
Diego Rodríguez Prieto



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes. A su vez, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de esta entidad (<http://valledetobalina.sedelectronica.es>).

A 24 de junio de 2026.

El alcalde,
Jesús Ángel López de Mendoza Ochoa



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAGONZALO PEDERNALES

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 25 de junio de 2026, ha aprobado inicialmente el programa de gestión de colonias felinas del municipio de Villagonzalo Pedernales. Se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de veinte días hábiles durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

A 25 de junio de 2026.

La alcaldesa-presidenta,
María Purificación Ortega Ruiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAMIEL DE LA SIERRA

El Pleno del Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra (Burgos), en sesión ordinaria celebrada el día 4 de junio de 2026, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal del impuesto de vehículos de tracción mecánica, cuyo texto es el siguiente:

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

De conformidad con lo previsto en los artículos 92 a 99 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se fija la ordenanza reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Artículo 1. – Hecho imponible y naturaleza.

1. – El impuesto sobre vehículos de tracción mecánica es un tributo directo que grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, aptos para circular por las vías públicas, cualesquiera que sean su clase y categoría.

2. – Se considera vehículo apto para la circulación el que hubiere sido matriculado en el Registro de Tráfico y mientras no haya causado baja en el mismo. A los efectos de este impuesto también se considerarán aptos los vehículos provistos de permisos temporales y matrícula turística.

3. – No están sujetos a este impuesto:

a) Los vehículos que habiendo sido dados de baja en el Registro de Tráfico por antigüedad de su modelo, pueden ser autorizados para circular excepcionalmente con ocasión de exhibiciones, certámenes o carreteras limitadas a los de esta naturaleza.

b) Los remolques, semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica cuya carga útil no sea superior a 750 kilogramos.

Artículo 2. – Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos de este impuesto las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, a cuyo nombre conste el vehículo en el permiso de circulación.

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que resulten beneficiadas o afectadas por el mantenimiento de los servicios a que se refiere el artículo anterior.

Tendrán la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente y vendrán obligadas al pago de la tasa las entidades o sociedades aseguradoras del riesgo en el municipio.

Artículo 3. – Responsables.

1. – Responden solidariamente de las obligaciones tributarias todas las personas que sean causantes o colaboren en la realización de una infracción tributaria.



2. – La responsabilidad se exigirá en todo caso en los supuestos y de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley General Tributaria.

Artículo 4. – Beneficios fiscales.

1. – Están exentos los vehículos y sujetos pasivos que se enumeran en el artículo 94.1 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales y en cualquier otra disposición con rango de ley, tal como establece el artículo 9.1 de la misma ley.

2. – Los interesados deberán solicitar por escrito la exención, indicado las características del vehículo, su matrícula y causa de beneficio en los siguientes casos:

a) Los vehículos para las personas de movilidad reducida cuya tara no sea superior a 350 kg y que, por construcción, no pueden alcanzar en llano una velocidad superior a 45 km/h, proyectados y contruidos especialmente (y no meramente adaptados) para el uso de personas con alguna disfunción o incapacidad física.

b) Los vehículos matriculados a nombre de minusválidos para su uso exclusivo, aplicándose la exención, en tanto se mantengan dichas circunstancias, tanto a los vehículos conducidos por personas con discapacidad como a los destinados a su transporte. Se consideran personas con minusvalía quienes tengan esta condición legal en grado igual o superior al 33 por 100. Las exenciones previstas en este apartado y en el anterior no se aplicarán a los sujetos pasivos beneficiarios de las mismas por más de un vehículo simultáneamente. Para poder disfrutar de la exención a que se refiere el presente apartado los interesados deberán justificar el destino del vehículo, aportando al ayuntamiento acreditación suficiente de las personas que transportan con el vehículo para el cual se solicita la exención, así como el grado de minusvalía que les afecta.

c) Los tractores, remolques, semirremolques y maquinaria provistos de Cartilla de Inspección Agrícola. Declarada estas por el ayuntamiento, o en su caso, la Diputación Provincial de Burgos, si ha asumido la gestión tributaria del impuesto, se expedirá un documento que acredite su concesión. Las exenciones solicitadas con posterioridad al devengo del impuesto, referentes a liquidaciones que han sido giradas no podrán aplicarse hasta el ejercicio siguiente al de su reconocimiento.

Artículo 5. – Cuota tributaria.

1. Las cuotas del cuadro de tarifas del impuesto fijado en el artículo 96.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se incrementarán por aplicación sobre las mismas de los siguientes coeficientes:

A) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales	12,62
De 8 hasta 11,99 caballos fiscales	34,08
De 12 hasta 15,99 caballos fiscales	71,94
De 16 hasta 19,99 caballos fiscales	89,61
De 20 caballos fiscales en adelante	112,00



B) Autobuses:

De menos de 21 plazas	83,30
De 21 a 50 plazas	118,64
De más de 50 plazas	148,30

C) Camiones:

De menos de 1.000 kg de carga útil	42,28
De 1.000 a 9.999 kg de carga útil	83,30
De más de 9.999 kg de carga útil	148,30

D) Tractores:

De menos de 16 caballos fiscales	17,67
De 16 a 25 caballos fiscales	27,77
De más de 25 caballos fiscales	83,30

E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:

De menos de 1.000 y más de 750 kg de carga útil	17,67
De 1.000 a 2.999 kg de carga útil	27,77
De más de 2.999 kg de carga útil	83,30

F) Otros vehículos:

Ciclomotores	4,42
Motocicletas hasta 125 cm ³	4,42
Motocicletas de más de 125 hasta 250 cm ³	7,57
Motocicletas de más de 250 a 500 cm ³	15,15
Motocicletas de más de 500 a 1.000 cm ³	30,29
Motocicletas de más de 1.000 cm ³	60,58

2. El cuadro de cuotas podrá ser modificado por la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

La potencia fiscal expresada en caballos fiscales es la establecida de acuerdo con lo dispuesto en el anexo V del Reglamento General de Vehículos RD 2822/1998, de 23 de diciembre.

3. Salvo disposición legal en contra, para la determinación de las diversas clases de vehículos se estará a lo dispuesto en el Reglamento General de Vehículos.

Artículo 6. – Bonificaciones.

Conforme a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley 39/88, se establecen las siguientes bonificaciones:

1. – El 100% de la cuota para los vehículos considerados históricos según el artículo 1 del Reglamento de Vehículos Históricos, Real Decreto 1247/1995, de 14 de julio. El carácter histórico se acreditará con el certificado de catalogación como tal expedido por el órgano



competente de la comunidad autónoma. Y de los vehículos que tengan una antigüedad superior a 25 años. La antigüedad se comprobará con la fecha de fabricación si se conoce, o en su defecto la de matriculación. Para disfrutar de los anteriores beneficios deberá de solicitarse expresamente y justificarse.

Artículo 7. – Periodo impositivo y devengo.

1. – El periodo impositivo coincide con el año natural, excepto en los casos de primera adquisición de los vehículos, en cuyo caso el periodo impositivo comenzará el día en que se produzca esta adquisición.

2. – El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.

3. – En los casos de primera adquisición del vehículo el importe de la cuota a exigir se prorrateará por trimestres naturales y se pagará la que corresponda a los trimestres que queden por transcurrir en el año, incluido aquel en que se produzca la adquisición.

4. – Asimismo, procederá prorratear la cuota por trimestres naturales en los mismos términos que en el punto anterior, en los casos de adquisición de un vehículo o compraventa, cuando la adquisición por parte de un tercero se produzca en ejercicio diferente a aquel en que se anotó la baja temporal por transferencia.

5. – En los casos de baja definitiva, o baja temporal por sustracción o robo del vehículo, se prorrateará la cuota por trimestres naturales. Corresponderá al sujeto pasivo pagar la parte de la cuota correspondiente a los trimestres del año transcurridos desde el devengo del impuesto hasta la fecha en que se produzca la baja en el Registro de Tráfico, incluido aquel en que tiene lugar la baja.

6. – Cuando la baja tiene lugar después del devengo del impuesto y se haya satisfecho la cuota, el sujeto pasivo podrá solicitar el importe que, por aplicación del prorrateo le corresponde percibir.

Artículo 8. – Régimen de declaración e ingreso.

1. – La gestión, la liquidación, la inspección y la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria corresponden al ayuntamiento del domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, salvo en el caso de que haya delegado todas o algunas de dichas funciones en la Diputación al amparo del artículo 7.º de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

2. – En los supuestos de baja, transferencia y cambio de domicilio que conste en el permiso de circulación del vehículo, los sujetos pasivos deberán acreditar el pago del último recibo presentado al cobro. Se exceptúa de la referida obligación de acreditación el supuesto de las bajas definitivas de vehículos con quince o más años de antigüedad.

Artículo 9. – Padrones.

1. – En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de las cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer trimestre de cada año y en el periodo de cobro que fije el ayuntamiento o la entidad delegada, anunciándolo por medio de edictos publicados por el Boletín Oficial de la Provincia y por otros medios previstos por la legislación o que se crea más convenientes.



2. – En el supuesto regulado en el apartado anterior, la recaudación de las cuotas correspondientes, se realizará mediante el sistema de padrón anual. Las modificaciones del padrón se fundamentarán en los datos del Registro Público de Tráfico y en la comunicación de la Jefatura de Tráfico relativa a altas, bajas, transferencias y cambios de domicilio. También se podrán incorporar otras informaciones sobre bajas y cambios de domicilio que pueda disponer el ayuntamiento o entidad delegada.

3. – El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por plazo de un mes contado desde la fecha de inicio del periodo de cobro, para que los interesados legítimos puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia simultáneamente al calendario fiscal y producirá los efectos de notificación de la liquidación de cada uno de los sujetos pasivos.

4. – Contra las liquidaciones incorporadas en el padrón, puede interponerse recurso de reposición ante el Ayuntamiento o la Diputación Provincial de Burgos si se ha delegado la gestión, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública del padrón.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra forma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta ordenanza.

DISPOSICIÓN FINAL. – FECHA DE APROBACIÓN Y VIGENCIA

Esta ordenanza fiscal, aprobada por el Pleno, entrará en vigor, tras su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse en el ejercicio siguiente a su publicación, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente y el texto de la ordenanza a información pública y audiencia a los interesados por plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, a fin de que puedan examinarlo y presentar reclamaciones y sugerencias. El expediente podrá consultarse en las dependencias municipales y en la sede electrónica municipal. Las reclamaciones y sugerencias podrán presentarse ante el Ayuntamiento de Villamiel de la Sierra, dentro del plazo indicado. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias durante el citado plazo, el acuerdo de aprobación inicial se entenderá definitivamente adoptado, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

En Villamiel de la Sierra, a 23 de junio de 2026.

EL alcalde,
José María Martínez Arribas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

*Aprobación del plan económico-financiero de la Entidad Local
Menor de Arroyal para los ejercicios 2026-2027*

La Junta Vecinal de Arroyal, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de junio de 2026, adoptó acuerdo de aprobación del plan económico-financiero referido a los ejercicios 2026-2027, por incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el ejercicio 2025.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, la aprobación acordada se somete a información pública con publicación de edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos con finalidad exclusivamente informativa.

También, a efectos exclusivamente informativos, una copia del plan económico-financiero se halla a disposición del público, desde su aprobación por la junta vecinal hasta la finalización de la vigencia del propio plan, tanto en las dependencias municipales como en la sede electrónica de esta (Sede Electrónica de Arroyal - Inicio).

En Arroyal, a 24 de junio de 2026.

La alcaldesa pedánea,
Ana María Gómez Tamayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ARROYAL

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2025 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Arroyal, a 24 de junio de 2026.

La alcaldesa pedánea,
Ana María Gómez Tamayo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARCINA DE LOS MONTES

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/26, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Barcina de los Montes, a 24 de junio de 2026.

El presidente,
Víctor Manuel Ramón Blanco



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRUELO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 13 de junio de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Barruelo para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 17.407,00 euros y el estado de ingresos a 17.407,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Villarcayo, a 13 de junio de 2026.

El alcalde-presidente,
Ricardo Díez-Andino Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BARRUELO

*Exposición al público de la cuenta general
correspondiente al ejercicio 2025*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por conveniente.

A 24 de junio de 2026.

La Alcaldía
(ilegible)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTELLANOS DE BUREBA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/26, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Castellanos de Bureba, a 24 de junio de 2026.

La presidenta,
María Carmen Alonso Alonso de Linaje



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CITORES DEL PÁRAMO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

La cuenta general correspondiente al ejercicio económico 2025, fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el día 22 de junio de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas.

Si en este plazo, los interesados presentaren alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión emitirá un nuevo informe.

En Citores del Páramo, a 23 de junio de 2026.

El alcalde pedáneo,
David López Hurtado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HERMOSILLA

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos 1/26, se somete el mismo a un periodo de información pública por espacio de quince días según lo establecido en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo podrá ser examinado el mismo en las oficinas municipales y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Finalizado el periodo de exposición y en ausencia de reclamaciones, dicha aprobación se elevará a definitiva según lo establecido en la normativa referida.

En Hermosilla, a 25 de junio de 2026.

El presidente,
Estanislao Fernando Bardeci Mulas



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORNA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2026

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 22 de junio de 2026, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Horna para el ejercicio 2026, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 52.980,92 euros y el estado de ingresos a 52.980,92 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Horna, a 22 de junio de 2026.

El alcalde pedáneo,
Luis Miguel Oteo López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HORNA

*Exposición al público de la cuenta general
correspondiente al ejercicio de 2025*

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Horna, a 22 de junio de 2026.

La alcaldía,
Luis Miguel Oteo López



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMILLOS DE SASAMÓN

Exposición pública de la cuenta general para el ejercicio de 2025

La cuenta general correspondiente al ejercicio económico 2025 fue dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión que tuvo lugar el día 23 de junio de 2026.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles durante los cuales los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que consideren oportunas.

Si en este plazo los interesados presentaren alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión emitirá un nuevo informe.

En Olmillos de Sasamón, a 23 de junio de 2026.

La alcaldesa pedánea,
Ana Isabel Rodríguez Estébanez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OLMOS DE ATAPUERCA

Como consecuencia del acuerdo adoptado por esta junta administrativa en sesión celebrada el día 22 de junio de 2026, se anuncia la exposición al público, por término de ocho días hábiles, el pliego de condiciones para la subasta del arrendamiento de fincas rústicas de Olmos de Atapuerca, durante cuyo plazo podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere la normativa reguladora de esta materia, se anuncia la celebración de la subasta por el procedimiento tradicional de pujas a la llana, que tendrá lugar a las 8:30 horas del lunes siguiente a la conclusión del plazo de exposición al público del pliego de condiciones. Si bien esta se aplazará en el supuesto de presentarse reclamaciones al pliego de condiciones.

Lugar de exposición: Atapuerca. Junta Vecinal de Olmos de Atapuerca.

Órgano al que deben dirigirse las reclamaciones: Junta Administrativa de Olmos de Atapuerca.

1. – *Objeto*: el que se formalice tendrá por objeto el arrendamiento, mediante subasta pública de las fincas rústicas de la Junta Administrativa de Olmos de Atapuerca, para su cultivo y aprovechamiento agrícola.

2. – *Plazo de arriendo*: dicho arrendamiento se concertará por cinco campañas agrícolas contadas desde la campaña 2026/2027 a la campaña 2030/2031, ambas inclusive, comenzando a la formalización del presente contrato y finalizando a todos sus efectos el 30 de septiembre de 2031 en cuyo periodo se consideran incluidas las cinco campañas aludidas.

3. – *Tipo de licitación*: el tipo de licitación señalado para cada finca en concepto de renta se señala en el punto 1 del pliego de condiciones y podrá ser mejorado al alza, no admitiéndose proposiciones que no alcancen el tipo señalado para cada finca.

4. – *Forma y plazos de pago*: el importe del arriendo se abonará íntegramente, para cada campaña agrícola, fecha límite 31 de diciembre del año en curso.

5. – *Lugar y fecha de la celebración de la subasta*: dependencias de la Junta Administrativa de Olmos de Atapuerca, el lunes siguiente a la finalización del plazo de exposición, a las 8:30 horas.

6. – *Resto de condiciones y normas*: el pliego de condiciones íntegro se halla de manifiesto en las dependencias de la junta administrativa para su examen y mejor conocimiento de todos aquellos que estén interesados en el mismo

En Olmos de Atapuerca, a 22 de junio de 2026.

El alcalde,
José Carlos Bravo Güemes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TURRIENTES

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2025

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen personas interesadas podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes, debiendo la comisión emitir un nuevo informe.

En Turrientes, a 25 de junio de 2026.

El alcalde-presidente,
Eduardo López Marina



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN

SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BURGOS

Acuerdo adoptado por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en Burgos a 26 de junio de 2026, de nombramiento de jueces de paz titulares y sustitutos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 del Reglamento de Jueces de Paz (BOE de 13 de julio de 1995), que se hacen públicos y corresponden a las poblaciones que se relacionan a continuación de la provincia de Burgos:

POBLACIÓN	CARGO	NOMBRE
ARLANZÓN	TITULAR	JOSÉ ANTONIO NIETO NIETO
CASTRILLO DE LA VEGA	TITULAR	YOLANDA PEROSANZ ARRANZ
CONDADO DE TREVIÑO	SUSTITUTO	MARÍA SARA BEDIALAUNETA ARISTONDO
GALBARROS	SUSTITUTO	ANSELMO CUESTA LUCAS
HACINAS	TITULAR	EDUARDO ANTÓN REY
MERINDAD DE RÍO UBIERNA	TITULAR	IGNACIO FRANCISCO MENÉNDEZ GARCÍA
NAVAS DE BUREBA	TITULAR	PAULA CASTAÑEDA VELASCO
NAVAS DE BUREBA	SUSTITUTO	MOISÉS PALMA LÓPEZ
OLMILLOS DE MUÑO	SUSTITUTO	LAURA RUIZ DOMÍNGUEZ
ORBANEJA RIOPICO	SUSTITUTO	RICARDO RENUNCIO GONZÁLEZ
PRESENCIO	TITULAR	HELIODORO BERMEJO BARRIO
PRESENCIO	SUSTITUTO	MARÍA JESÚS ALCALDE TOBAR
QUINTANILLA DEL COCO	TITULAR	JOSE IGNACIO ÁLAMO ALONSO
REVILLA Y AHEDO, LA	SUSTITUTO	JONE BERRIO BRUGOS
REZMONDO	TITULAR	ÁNGEL GÓMEZ AVENDAÑO
SAN MAMÉS DE BURGOS	SUSTITUTO	JORGE ORTEGA SOTO
VALLE DE TOBALINA	TITULAR	MARÍA EUGENIA MIELGO BORAO
VALLE DE VALDEBEZANA	SUSTITUTO	CARMEN ITURRIAGA LÓPEZ
VILLAESCUSA LA SOMBRIA	TITULAR	MARÍA ESTER GLORIA CONDE PUENTE

El nombramiento será para un periodo de cuatro años, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y tomarán posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la publicación de su nombramiento, previo juramento o promesa del cargo ante Presidencia del Tribunal de Instancia del Partido Judicial, en su caso.



Contra los acuerdos de nombramiento de jueces de paz cabe recurso de alzada ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 1 de julio de 2026.

La secretaria de Gobierno,
María Teresa de Benito Martínez



V. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

SODEBUR

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Convocatoria pública para la concesión de subvención plurianual para entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes con destino a la ejecución de actuaciones de sostenibilidad energética ejercicios 2026-2027, para el ejercicio 2026

Resolución definitiva de la Presidencia del Consejo de Administración. –

De conformidad con el informe técnico de propuesta de resolución Sodebur 003 (i)-26 emitido por el equipo técnico de Sodebur, en relación a la convocatoria pública para la concesión de subvención plurianual a entidades locales de la provincia de Burgos con población inferior a 20.000 habitantes con destino a la ejecución de actuaciones de sostenibilidad energética ejercicios 2026-2027, para el ejercicio 2026, añadido a la renuncia de Cubillejo de Lara cuya solicitud estaba en el programa 3, recibida por registro electrónico de Diputación con el número de anotación 2026026944 y no habiendo recibido alegaciones, el presidente del Consejo de Administración de Sodebur, en ejercicio de las facultades que la competen a tenor de lo dispuesto en la base 13.5 de dicha convocatoria, resuelve:

Primero. – Que se concede subvención a las 56 solicitudes que se relacionan en la siguiente tabla por el orden de puntuación obtenido de mayor a menor, aplicando los criterios de valoración y desempate establecidos en la base novena tras ser estudiadas todas y cada una de las solicitudes, para cada uno de los programas de incentivos y de acuerdo a su presupuesto asignado, según la base segunda de la convocatoria.

– Programa 1. Sustitución de alumbrado público a tecnología LED.

Nº expediente solicitud	ENTIDAD LOCAL	CIF	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE (€)	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN (€)	ACTUACIÓN TÉCNICA	POBLACIÓN ENTIDAD LOCAL	SUBV. SODEBUR	PUNTUACIÓN TOTAL
2026/00020239Z	J.V. QUINTANAS DE VALDELUCIO	P0900376E	60%	27.962,99 €	16.000,00 €	5,0	3,0	2,0	10,00
2026/00020275G	RUYALES DEL AGUA	P0900179C	60%	24.105,50 €	14.463,30 €	5,0	3,0	2,0	10,00
2026/00023832L	LA SEQUERA DE HAZA	P0937700C	60%	17.855,00 €	10.713,00 €	5,0	3,0	2,0	10,00
2026/00020240S	J.V. LA RIBA DE VALDELUCIO	P0900511G	60%	11.211,86 €	6.727,12 €	5,0	3,0	2,0	10,00
2026/00020233P	J.V. RENEDO DE LA ESCALERA	P0900497I	60%	10.189,89 €	6.113,93 €	5,0	3,0	2,0	10,00
2026/00020237N	J.V. SOLANAS DE VALDELUCIO	P0900535F	60%	10.125,71 €	6.075,43 €	5,0	3,0	2,0	10,00
2026/00021634Y	J.A. PEDROSA DE VALDELUCIO	P0900362E	60%	7.164,61 €	4.298,77 €	5,0	3,0	2,0	10,00
2026/00021640N	PALAZUELOS DE MUÑO	P0925700G	60%	17.838,79 €	10.703,27 €	5,0	3,0	1,0	9,00
2026/00020948X	FRESNO DE RIO TIRON	P0913500E	50%	27.795,15 €	13.897,58 €	5,0	2,0	2,0	9,00
2026/00021632G	VILLAQUIRAN DE LOS INFANTES	P0947200B	50%	26.070,06 €	13.035,03 €	5,0	2,0	2,0	9,00
2026/00020221L	VILLAVERDE DEL MONTE	P0948300I	50%	18.864,51 €	9.432,26 €	5,0	2,0	2,0	9,00
2026/00020270E	AGUILAR DE BUREBA	P0900700F	60%	13.346,01 €	8.007,61 €	5,0	3,0	0,0	8,00
2026/00021983X	VILLALBILLA DE BURGOS	P0945200D	40%	81.111,73 €	1.496,12 €	5,0	1,0	2,0	8,00



– Programa 2. Instalaciones térmicas de biomasa, solar térmica, aerotermia y geotermia.

Nº expediente solicitud	ENTIDAD LOCAL	CIF	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE (€)	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN (€)	1. ACTUACIÓN TÉCNICA (según base 9.1.1)	2. POBLACIÓN ENTIDAD LOCAL	3. CONCESIÓN SUBV. SODEBUR	PUNTUACIÓN TOTAL
2026/00021906W	NEBREDA	P0923700I	70%	24.181,85 €	16.000,00 €	4,5	3,0	2,0	9,50
2026/00022198H	REDECILLA DEL CAMINO	P0931700I	70%	9.450,10 €	6.615,07 €	4,0	3,0	2,0	9,00
2026/00022150Q	PADILLA DE ABAJO	P0925000B	70%	18.785,25 €	13.149,68 €	4,5	3,0	0,0	7,50
2026/00022107L	J. V. BOADA DE ROA	P0905500E	70%	26.964,85 €	16.000,00 €	2,5	3,0	2,0	7,50
2026/00021988S	SARGENTES DE LA LORA	P0937300B	60%	67.378,85 €	14.000,00 €	5,0	2,0	0,0	7,00
2026/00020263S	J.V. QUINTANILLA SOMUÑO	P0900020I	70%	21.925,20 €	15.347,64 €	2,0	3,0	2,0	7,00
2026/00021919S	CEBRECOS	P0909700G	70%	20.993,50 €	14.695,45 €	2,5	3,0	1,0	6,50
2026/00019971E	J.V. CITORES DEL PARAMO	P0900067J	70%	35.475,03 €	16.000,00 €	1,5	3,0	2,0	6,50
2026/00021633M	BELORADO	P0905000F	50%	57.603,66 €	9.155,57 €	3,0	1,0	2,0	6,00

– Programa 3. Instalaciones de autoconsumo de producción de energía eléctrica.

Nº expediente solicitud	ENTIDAD LOCAL	CIF	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE (€)	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN (€)	1. ACTUACIÓN TÉCNICA (según base 9.1.1)	2. POBLACIÓN ENTIDAD LOCAL	3. CONCESIÓN SUBV. SODEBUR	PUNTUACIÓN TOTAL
2026/00021871J	J. V. BARRIOSUSO DEL VAL	P0900508C	60%	7.194,48 €	4.316,69 €	5,00	3,0	2,0	10,00
2026/00023865Y	J.V. PESADAS DE BURGOS	P0900431H	60%	13.907,52 €	8.344,51 €	4,60	3,0	2,0	9,60
2026/00021987Z	J.V. QUINTANA DE VALDIVIELSO	P0900403G	60%	19.965,00 €	11.979,00 €	4,47	3,0	2,0	9,47
2026/00022117Y	J.V. FUENCALIENTE DE LUCIO	P0900573G	60%	20.372,25 €	12.223,35 €	4,46	3,0	2,0	9,46
2026/00020706K	LLANO DE BUREBA	P0919900A	60%	13.794,96 €	8.276,98 €	4,36	3,0	2,0	9,36
2026/00023855L	J.V. AHEDO DEL BUTRÓN	P0900224G	60%	11.743,26 €	7.045,96 €	4,32	3,0	2,0	9,32
2026/00020880B	J.V. BARCINA DE LOS MONTES	P0904100E	60%	13.538,61 €	8.123,17 €	3,93	3,0	2,0	8,93
2026/00022221H	J.V. CASTRILLO SOLARANA	P0909200H	60%	15.484,29 €	9.290,57 €	3,65	3,0	2,0	8,65
2026/00021848J	CAMPOLARA	P0906900F	60%	15.727,86 €	9.436,72 €	4,31	3,0	1,0	8,31
2026/00021869B	PALAZUELOS DE LA SIERRA	P0925600I	60%	18.445,35 €	11.067,21 €	3,29	3,0	2,0	8,29
2026/00022156E	OLMEDILLO DE ROA	P0924100A	50%	27.312,33 €	13.656,17 €	4,01	2,0	2,0	8,01
2026/00021835T	ITERO DEL CASTILLO	P0918500J	60%	9.570,76 €	5.742,46 €	2,97	3,0	2,0	7,97
2026/00022060H	FUENTEMOLINOS	P0914200A	60%	10.781,10 €	6.468,66 €	2,75	3,0	2,0	7,75
2026/00021636P	ALBILLOS	P0900900B	50%	28.880,41 €	14.000,00 €	4,58	2,0	1,0	7,58
2026/00021841Y	JUNTA DE VILLALBA DE LOSA	P0919300D	60%	17.877,63 €	10.726,58 €	3,58	3,0	1,0	7,58
2026/00021069Q	J.V. HUMIENTA	P0900567I	40%	24.139,64 €	9.655,86 €	4,43	1,0	2,0	7,43
2026/00020299M	J.V. QUINCOCES DE YUSO	P0900086J	50%	25.113,10 €	12.556,55 €	3,26	2,0	2,0	7,26
2026/00020877P	VILLALBILLA DE GUMIEL	P0945300B	60%	20.007,35 €	12.004,41 €	3,17	3,0	1,0	7,17
2026/00020943M	J.V. VALCAVADO DE ROA	P0941400D	60%	28.555,81 €	6.048,58 €	4,16	3,0	0,0	7,16



– Programa 4. Rehabilitación de edificios públicos bajo criterios de eficiencia energética.

Nº expediente solicitud	ENTIDAD LOCAL	CIF	PORCENTAJE SUBVENCIÓN	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE (€)	CUANTÍA DE LA SUBVENCIÓN (€)	1. ACTUACIÓN TÉCNICA (según base 9.1.1)	2. POBLACIÓN ENTIDAD LOCAL	3. CONCESIÓN SUBV. SODEBUR	PUNTUACIÓN TOTAL
2026/00022214B	J.V. SALGUERO DE JUARROS	P0900501H	70%	17.546,94 €	12.282,86 €	3,00	3,0	2,0	8,00
2026/00021942S	J.V. LARA DE LOS INFANTES	P0900582H	70%	23.844,83 €	16.000,00 €	4,00	3,0	1,0	8,00
2026/00022223C	J. V. ANZO	P0900104A	60%	32.500,00 €	16.000,00 €	2,50	3,0	2,0	7,50
2026/00022054N	J.V. HERMOSILLA	P0915900E	70%	32.318,34 €	16.000,00 €	2,50	3,0	2,0	7,50
2026/00021011G	J.A. TEMIÑO	P0900547A	70%	30.610,92 €	16.000,00 €	2,50	3,0	2,0	7,50
2026/00020290L	J.V. TERRAZOS DE BUREBA	P0900143I	70%	23.700,00 €	16.000,00 €	2,50	3,0	0,0	5,50
2026/00021980F	VILLAQUIRAN DE LA PUEBLA	P0947100D	70%	18.083,63 €	12.658,54 €	2,50	3,0	2,0	7,50
2026/00022216J	J.V SAN PEDRO DEL MONTE	P0900386D	70%	16.458,90 €	11.521,23 €	2,00	3,0	2,0	7,00
2026/00021630W	TORTOLES DE ESGUEVA	P0940300G	50%	22.894,41 €	11.447,21 €	3,00	1,0	2,0	6,00
2026/00021901C	BRAZACORTA	P0905700A	70%	9.460,19 €	6.622,13 €	2,00	3,0	1,0	6,00
2026/00022203T	CILLERUELO DE ABAJO	P0910600F	60%	9.589,94 €	5.753,96 €	2,00	2,0	2,0	6,00
2026/00019984N	SOTRESGUDO	P0938500F	60%	36.083,89 €	14.000,00 €	2,00	1,0	1,0	4,00
2026/00021638X	HONTANAS	P0916200I	70%	16.745,77 €	11.722,04 €	0,00	3,0	1,0	4,00
2026/00021035M	QUINTANAPALLA	P0929700C	60%	11.652,30 €	6.991,38 €	0,00	2,0	2,0	4,00
2026/00021040X	VILLARIEZO	P0947400H	50%	8.220,89 €	4.110,45 €	0,00	1,0	2,0	3,00

En el programa 4, debido a que la partida asignada de 180.000 euros no se ha agotado ya que el importe total de la partida a asignar entre las solicitudes válidas es de 177.109,80 euros, hay un remanente de 2.890,20 euros. Este remanente, de acuerdo a la base 6.4, se transferirá al resto de programas de manera igualitaria asignándose a cada uno de los programas 1, 2 y 3 una cuantía adicional de 963,40 euros.

Este importe ya ha sido incluido en las tablas anteriores correspondientes a dichos programas.

Segundo. – En el supuesto de renuncia de alguno de los beneficiarios indicados anteriormente, de acuerdo a lo previsto en la base 6.6, la partida económica liberada quedará a disposición de las solicitudes en lista de espera, en el orden detallado a continuación:

– Programa 1. Sustitución de alumbrado público a tecnología LED.

2026/00021983X	VILLABILLA DE BURGOS	P0945200D	40%	81.111,73 €	10.503,88 €	5,0	1,0	2,0	8,00
2026/00021637D	SALAS DE LOS INFANTES	P0934100I	40%	43.026,11 €	12.000,00 €	5,0	1,0	2,0	8,00
2026/00022185M	SANTO DOMINGO DE SILOS	P0937000H	40%	28.163,26 €	11.265,30 €	5,0	1,0	2,0	8,00
2026/00020395D	PALACIOS DE LA SIERRA	P0925400D	40%	17.854,64 €	7.141,86 €	5,0	1,0	2,0	8,00
2026/00022039C	PRADOLUENGO	P0928200E	40%	6.151,22 €	2.460,49 €	5,0	1,0	2,0	8,00
2026/00020209F	CASTROJERIZ	P0909400D	40%	15.097,17 €	6.038,87 €	3,0	1,0	2,0	6,00



– Programa 2. Instalaciones térmicas de biomasa, solar térmica, aerotermia y geotermia.

2026/00021633M	BEORADO	P0905000F	50%	57.603,66 €	2.844,43 €	3,0	1,0	2,0	6,00
2026/00022164F	J.V. DOROÑO	P0900562J	60%	19.807,70 €	11.884,62 €	2,0	2,0	2,0	6,00
2026/00021815A	J.V. QUINTANILLA SAN ROMAN	P0900425J	70%	4.912,60 €	3.438,82 €	1,0	3,0	2,0	6,00
2026/00021041B	J.V. VALLEJO DE MENA	P0900128J	70%	4.203,82 €	2.942,67 €	1,0	3,0	2,0	6,00
2026/00021639B	J.A. CASTROCENIZA	P0900270J	70%	6.121,11 €	4.284,78 €	1,5	3,0	1,0	5,50
2026/00021859R	COGOLLOS	P0911100F	50%	31.266,40 €	12.000,00 €	1,5	1,0	2,0	4,50
2026/00022182W	TARDAJOS	P0938900H	50%	24.000,00 €	12.000,00 €	1,5	1,0	2,0	4,50
2026/00021914X	VALLE DE MENA	P0942200G	50%	12.063,70 €	6.031,85 €	1,5	1,0	2,0	4,50
2026/00022195S	MODUBAR DE LA EMPAREDADA	P0922600B	50%	11.049,49 €	5.524,75 €	1,5	1,0	2,0	4,50
2026/00020399J	LOS BARRIOS DE BUREBA	P0904400I	60%	28.919,00 €	14.000,00 €	2,0	2,0	0,0	4,00
2026/00020992P	ROA	P0933200H	50%	29.197,98 €	12.000,00 €	1,0	1,0	2,0	4,00

– Programa 3. Instalaciones de autoconsumo de producción de energía eléctrica.

2026/00020943M	J.V. VALCAVADO DE ROA	P0941400D	60%	28.555,81 €	9.951,42 €	4,16	3,0	0,0	7,16
2026/00022210F	J. V. ESCOBADOS DE ARRIBA	P0900151B	60%	18.240,49 €	10.944,29 €	2,07	3,0	2,0	7,07
2026/00023838W	LOS ALTOS	P0901400B	50%	25.886,48 €	12.943,24 €	2,96	2,0	2,0	6,96
2026/00021975W	PINILLA TRASMONTE	P0927800C	50%	17.666,00 €	8.833,00 €	2,83	2,0	2,0	6,83
2026/00021042N	MONTORIO	P0923200J	50%	25.696,59 €	12.848,30 €	4,55	2,0	0,0	6,55
2026/00020903B	PEDROSA DE DUERO	P0926400C	40%	17.883,14 €	7.153,26 €	3,53	1,0	2,0	6,53
2026/00022044W	MORADILLO DE ROA	P0923300H	50%	19.813,08 €	9.906,54 €	2,50	2,0	2,0	6,50
2026/00021024V	TUBILLA DEL LAGO	P0940800F	50%	34.102,79 €	14.000,00 €	2,17	2,0	2,0	6,17
2026/00022104Q	MANCOMUNIDAD RIBERA DEL RIO AUSIN Y ZONA DE SAN PEDRO DE CARDEÑA	P0900352F	40%	32.727,93 €	12.000,00 €	2,65	1,0	2,0	5,65
2026/00022165P	IGLESIAS	P0918300E	50%	9.826,65 €	4.913,33 €	1,20	2,0	2,0	5,20
2026/00022129H	J.V. OLMILLOS DE SASAMON	P0900068H	50%	32.343,30 €	14.000,00 €	1,10	2,0	2,0	5,10
2026/00021990V	VALDORROS	P0941800E	50%	11.892,32 €	5.946,16 €	0,97	2,0	2,0	4,97
2026/00023850Z	CABAÑES DE ESGUEVA	P0906300I	50%	15.465,01 €	7.732,51 €	0,67	2,0	2,0	4,67

– Programa 4. Rehabilitación de edificios públicos bajo criterios de eficiencia energética.

Se ha concedido por completo la partida asignada. El remanente se ha repartido a partes iguales entre los restantes programas de acuerdo a la base 6.4.

Tercero. – Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se indican, por resultar incompletas o contravenir lo dispuesto en las bases.

N.º registro solicitud	ENTIDAD LOCAL	MUNICIPIO	CIF	MOTIVO NO ACEPTACIÓN SOLICITUD
2026/00020970D	J.V. SAN PEDRO SAMUEL	PEDROSA DE RIO URBEL	P0935200F	Base 7.3-Falta documentación. Base 7.5. Documentación recibida fuera de plazo del requerimiento
2026/00023873Z	J.V. SAN LLORENTE DE LA VEGA	MELGAR DE FERNAMENTAL	P5900012E	Base7.3-Falta documentación.
2026/00021062D	J.V. CUBILLEJO DE LARA	MAMBRILLAS DE LARA	P0900063I	Renuncia mediante escrito con anotación de Registro nº 2026026944



Cuarto. – Al presente gasto por importe total de 600.000,00 euros, se hará frente con cargo a la asignación económica prevista para esta finalidad en el presupuesto vigente de Sodebur.

Quinto. – Informar a los beneficiarios por los medios recogidos en las bases y dar comienzo a las fases de aceptación, ejecución y justificación conforme a la convocatoria.

En Burgos, a 26 de junio de 2026.

El presidente del Consejo de Administración de Sodebur,
Carlos Gallo Sarabia